



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992.

Visto los Expedientes N° 998/90,

2218/90 y 1664/91,

SE RESUELVE:

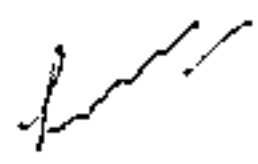
Autorizar a la Subsecretaría de
Administración a:

1°) Prorrogar -hasta el 31 de marzo de 1993- los alcances de las resoluciones N° 615/92, 617/92 y 639/92, referente a las contrataciones de agentes para desempeñarse en la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta "personal no permanente", para el presente ejercicio financiero y el año 1993.-

3°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.)

Regístrese, hágase saber y archívese.


RICARDO LEVERNE (R)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION